



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE OCTUBRE DE 1992.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Disponese la construcción de un Polideportivo, en el predio del ex-Aeródromo de Choya destinado para tal fin ubicado en el cuartel IV de la Capital.

ARTICULO 2º.- El Polideportivo de mención contará con un área cubierta en donde se levantarán 2 salas para la atención médica y sanitarios, bar, cocina y un área descubierta en donde funcionaran: 2 canchas de voley, una de básquet, una de fútbol, pista de atletismo y un área de recreación con asador.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante sus Organismos técnicos, procederá a la planificación y elaboración de un plan de ejecución de las Obras dispuestas en el artículo precedentemente enunciado.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán solventados mediante aporte a otorgar por el Gobierno de la Provincia de Catamarca, tramitado en la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante Expte. N° G.P.0041 de fecha 01-09-92.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 5º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal, y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Dos.

O R D E N A N Z A N° 2497/92
Expte. N° 499-B-92

FDO: DR. HORACIO PERNASETTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LIC. ENRIQUE ABRAHAN SIR
SECRETARIO GENERAL